



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 019/20

### ACTUALIDAD NORMATIVA

#### I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

La DIAN publicó en su página web, los proyectos normativos que a continuación se detallan:

- ESTABLECEN LOS PERÍODOS DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA DE LOS BIENES CUBIERTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 2010 DE 2019 (LEY DE CRECIMIENTO ECONÓMICO) - [Proyecto de Resolución](#)

Recibirá comentarios hasta el 17 de febrero de 2020, al correo electrónico: [dir\\_fiscalizacion@dian.gov.co](mailto:dir_fiscalizacion@dian.gov.co).

Es de resaltar que el referido proyecto establece:

**“ARTÍCULO 1. PERÍODOS DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA PARA BIENES CUBIERTOS.** Los períodos de exención del impuesto sobre las ventas - IVA de que tratan los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 2010 de 2019, corresponderán a los siguientes:

- I. Para el año 2020: En los meses de julio y octubre.
- II. Para el año 2021: En los meses de enero, julio y octubre.

**PARÁGRAFO 1.** La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN mediante resolución proferida dentro del mes anterior al de los períodos señalados en el presente artículo definirá los días en que se llevará a cabo la exención del impuesto sobre las ventas – IVA.

(...)

**ARTÍCULO 4.** El listado de bienes cubiertos se encuentra en un anexo que hace parte integral de esta resolución”.



- **PRESCRIBEN UNOS FORMULARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL AÑO 2020 Y SIGUIENTES: DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA - FORMULARIO No. 120; CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES - AÑO GRAVABLE 2019 - FORMULARIO No. 220; DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - FORMULARIO No. 300 - [Proyecto de Resolución](#)**

Recibirá comentarios hasta el 20 de febrero de 2020, al correo electrónico: [comentarios\\_formularios\\_oficiales@dian.gov.co](mailto:comentarios_formularios_oficiales@dian.gov.co).

## II. **NORMATIVIDAD TRIBUTARIA TERRITORIAL**

- **ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**
  - **ESTABLECE EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA EL TRÁMITE PARA APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN MATERIA TRIBUTARIA, TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS, Y APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD EN LA ETAPA DE COBRO, CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 118, 119 Y 120 DE LA LEY 2010 DE 2019 (LEY DE CRECIMIENTO ECONÓMICO) - [Decreto 0287 del 10 de febrero de 2020](#)**

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO  
12 de febrero de 2020